



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas y denegadas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en las competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional contempladas en el Anexo I del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre, desde el 17 de agosto hasta el 24 de septiembre de 2010. (2010062632)

El día 15 de enero de 2010 fue publicado, en el Diario Oficial de Extremadura, el texto íntegro y correcto del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional y primera convocatoria para el año 2010 (DOE número 9, de 15 de enero de 2010).

El citado decreto, en su disposición adicional única, incluyó la convocatoria, para el año 2010, de las subvenciones previstas en su Título II, para la participación en las competiciones deportivas contempladas en su Anexo I.

Así mismo estableció, en su artículo 15, apartado 4, que las ayudas concedidas y denegadas al amparo del mismo serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En el DOE número 109, de 9 de junio, fue publicada la Resolución de 18 de mayo de 2010, del Consejero, por la que se dio publicidad a las ayudas concedidas y denegadas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en las competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional hasta el 17 de mayo.

En el DOE número 132, de 12 de julio, fue publicada la Resolución de 28 de junio de 2010, del Consejero, por la que se dio publicidad a las ayudas concedidas y denegadas desde el 18 de mayo hasta el 28 de junio de 2010.

En el DOE número 177, de 14 de septiembre, fue publicada la Resolución de 17 de agosto de 2010, del Consejero, por la que se dio publicidad a las ayudas concedidas y denegadas desde el 29 de junio hasta el 16 de agosto de 2010.

En virtud del referido decreto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ordena al órgano administrativo concedente publicar las subvenciones concedidas,

R E S U E L V O :

Primero. Dar publicidad a las subvenciones concedidas y denegadas, desde el día 17 de agosto hasta el día 24 de septiembre de 2010, de las solicitudes presentadas a la convocatoria incluida en el Decreto 275/2009, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional y primera convocatoria para el año 2010, para la participación en las competiciones incluidas en su Título II.



Segundo. La cuantía total de las ayudas otorgadas asciende a 21.000,00 euros, y se hará efectiva con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.11.02.274A.489.00, proyecto 2005.17.04.0004 y superproyecto 2005.17.04.9001, detallándose en el Anexo I los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Tercero. Se relacionan las solicitudes denegadas, detalladas en el Anexo II, con indicación del solicitante y la causa de denegación.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

A N E X O I
RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

Entidad deportiva	CIF	Modalidad	Competición	Cuantía
A.D. Comarca Los Llanos de Olivenza	G06415269	Fútbol	1ª División nacional femenina de fútbol	14.000,00 €
C.D. Orientación Vía de la Plata	G10327732	Orientación	Liga nacional absoluta orientación a pie	3.000,00 €
Club CODAN Extremadura	G06259923	Orientación	Liga nacional absoluta orientación a pie	3.000,00 €
Club de Tiro Cáceres	G10036259	Tiro Olímpico	Ctos. España equipos de tiro olímpico (Armas Históricas)	1.000,00 €
TOTAL				21.000,00 €



ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS

Entidad deportiva	CIF	Competición	Causa de denegación
Club de Tiro Cáceres	G10036259	Campeonato de España de Recorridos de Tiro	Competición no subvencionable
Club de Tiro Cáceres	G10036259	Ctos. España Equipos de Tiro Olímpico (Armas Deportivas)	No ha subsanado los errores en la documentación dentro del plazo establecido para ello.